

Congreso de la Nación

RC- 0001/19

Buenos Aires, 19 MAR 2019

VISTO:

Las Leyes N° 24.600 y N° 27.343, la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación y su Anexo I, lo informado y solicitado por la Dirección General de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 27.343 creó la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) como un organismo desconcentrado del Honorable Congreso de la Nación.

Que, la citada norma dispone que la OPC contará con un Cuerpo de Analistas Profesionales especializados en las respectivas áreas temáticas competencia de la Oficina.

Que, dichos analistas integrarán la Planta Permanente del Congreso de la Nación y su dotación no superará los veinte (20) profesionales; estableciendo, además, los requisitos para ingresar al mencionado Cuerpo, entre los que se encuentra el de ser seleccionados mediante concurso público de oposición y antecedentes.

Que, mediante Disposición D.G.O.P.C. N° 18/18, la Dirección General de la OPC, autorizó el llamado a concurso público externo, abierto, de oposición y antecedentes para cubrir seis (6) cargos en el Cuerpo de Analistas Profesionales, resolviendo que quienes resulten seleccionados para cubrir los mismos, serán designados en la categoría A-3, del escalafón aprobado por la Ley 24.600.

Que, conforme lo dispuesto a través de la Disposición

INTERVINI



Handwritten signatures and initials, including 'b m' and several stylized signatures.

Congreso de la Nación

RC. 0001/19

D.G.O.P.C. N° 23/2018, se publicó el edicto con el llamado a los concursos para los cargos mencionados.

Que, a partir de ello, se analizaron los antecedentes de los postulantes, se realizaron las pruebas de oposición y, se efectuaron las entrevistas personales a los postulantes.

Que, acorde al procedimiento, se publicó el acta con el orden de mérito final, consecuencia de las evaluaciones llevadas a cabo en cada uno de los concursos.

Que, en consonancia con lo anterior, la Dirección General de la OPC ha informado las conclusiones a que arribaron las Juntas de Selección en el marco de los concursos de oposición y antecedentes convocados al efecto y solicitó la designación como integrantes del Cuerpo de Analistas Profesionales de la OPC de María Laura CAFARELLI, C.U.I.L. N° 27-27658857-0; Pablo Damián BAROUSSE, C.U.I.L. N°20-24716069-9; Ignacio LOHLE, C.U.I.L. N° 20-33344628-7; Julieta Verónica OLIVIERI, C.U.I.L. N° 27-28942132-2, con destino a la Dirección de Análisis Presupuestario; María Florencia CALLIGARO, C.U.I.L. N° 27-35990179-3, con destino a la Dirección de Análisis y Sostenibilidad de la Deuda Pública y; Marcela Laura DE MAYA, C.U.I.L. N° 27-27597117-6, con destino a la Dirección de Análisis Fiscal Tributario.

Que, las referidas designaciones son para desarrollar tareas en el mencionado Cuerpo de Analistas, por cuanto cualquier baja o desafectación de alguno de ellos, liberará la vacante dentro de la OPC y su correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la Dirección General de Administración prestó conformidad.

Que, la presente se dicta conforme a las Leyes 24.600 y 27.343 y, la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de



Handwritten signatures and initials, including a large 'R' and other illegible marks.

Congreso de la Nación

RC- 0001/19

Supervisión Parlamentaria de la OPC.

POR ELLO,

LA PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN Y
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R E S U E L V E N :

ARTICULO 1°.- Designese en la Planta Permanente (Administrativo y Técnico) del H. Senado de la Nación, con destino al Cuerpo de Analistas Profesionales de la Oficina de Presupuesto del Congreso -OPC-, a la Señora María Laura CAFARELLI, C.U.I.L. N° 27-27658857-0, con categoría A-3, a partir de la fecha de la presente.

ARTICULO 2°.- Designese en la Planta Permanente (Administrativo y Técnico) del H. Senado de la Nación, con destino al Cuerpo de Analistas Profesionales de la Oficina de Presupuesto del Congreso -OPC-, al Señor Pablo Damián BAROUSSE, C.U.I.L. N°20-24716069-9, con categoría A-3, a partir de la fecha de la presente.

ARTICULO 3°.- Designese en la Planta Permanente (Administrativo y Técnico) del H. Senado de la Nación, con destino al Cuerpo de Analistas Profesionales de la Oficina de Presupuesto del Congreso -OPC-, al Señor Ignacio LOHLE, C.U.I.L. N° 20-33344628-7, con categoría A-3, a partir de la fecha de la presente.

ARTICULO 4°.- Designese en la Planta Permanente (Administrativo y Técnico) del H. Senado de la Nación, con destino al Cuerpo de Analistas Profesionales de la Oficina de Presupuesto del Congreso -OPC-, a la Señora Julieta Verónica OLIVIERI, C.U.I.L. N° 27-28942132-2, con categoría A-3, a

INTERVINI



Handwritten signature and initials, including 'pm' and a large signature.

Congreso de la Nación

RC- 0001/19

partir de la fecha de la presente.

ARTICULO 5°.- Designese en la Planta Permanente (Administrativo y Técnico) del H. Senado de la Nación, con destino al Cuerpo de Analistas Profesionales de la Oficina de Presupuesto del Congreso -OPC-, a la Señora María Florencia CALLIGARO, C.U.I.L. N° 27-35990179-3, con categoría A-3, a partir de la fecha de la presente.

ARTICULO 6°.- Designese en la Planta Permanente (Administrativo y Técnico) del H. Senado de la Nación, con destino al Cuerpo de Analistas Profesionales de la Oficina de Presupuesto del Congreso -OPC-, a la Señora Marcela Laura DE MAYA, C.U.I.L. N° 27-27597117-6, con categoría A-3, a partir de la fecha de la presente.

ARTICULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente medida, se imputará a las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal-, en tanto las personas designadas en los artículos precedentes continúen prestando servicios en el Cuerpo de Analistas Profesionales de la OPC.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a las Secretarías Administrativas de ambas Cámaras y a la Dirección General de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, haciéndoseles saber que los analistas designados no podrán ser afectados a ninguna otra dependencia del H. Congreso de la Nación.

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

INTERVINI



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]